



RETRIBUCIONES POR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010 y en Consejo Social de 23 de diciembre de 2010

- a) El siguiente documento regulariza la cantidad retributiva global a percibir en concepto de Dirección y Coordinación de Estudios Propios de Postgrado (Master y Especialista Universitario) de la Universidad de Murcia, y se aplica a partir del curso académico 2011-2012.
- b) Dada una solicitud de aprobación de un proyecto de actividad en el contexto académico citado, la suma total del presupuesto destinada a la Dirección y Coordinación, no podrá exceder del resultado de multiplicar tres parámetros:
1. El número de créditos ECTS de la actividad.
 2. El número de alumnos estimado para la viabilidad de la misma.
 3. El 10% del precio máximo por créditos ECTS previsto en el catálogo de precios aprobado por el Consejo Social de la Universidad (*50 € para la propuesta de Master y 35 € para la propuesta de Especialista Universitario*).
- c) En cualquier caso, se establece un mínimo y un máximo para esos montantes presupuestarios:

Título	Mínimo	Máximo
Master	300 €	9.000 €
Especialista Universitario	200 €	4.000 €

- d) Se podrá renunciar a la percepción de estas renumeraciones manifestándolo por escrito.
- e) Igualmente, se propone que se tenga en cuenta un mínimo destinado a la retribución del profesorado consistente en el 40% del presupuesto total de ingresos de la actividad.
- f) Estas retribuciones, estarán condicionadas por las previsiones presupuestarias y los ingresos efectivos de la actividad correspondiente.
- g) En el informe que se aporta al Consejo de Gobierno para la aprobación del proyecto de la actividad, se relacionará con más detalle el presupuesto de ingresos y gastos.